



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL
DE EDUCACIÓN FÍSICA

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI)

Resolución núm. DE-09-713/22, que aprueba una nueva estructura organizativa para el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI).

RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI) es Una entidad creada por la Ley núm. 33-98, modificada por la ley núm. 165-07.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Educación Física está llevando ca o un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios;

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica del Instituto Nacional de Educación debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República. consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica y funcional del Instituto Nacional de Educación Física, debe ser revisada y actualizada para garantizar el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales con el objetivo de que la institución pueda continuar su proceso de fortalecimiento y modernización.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008. Y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también. evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTA: La Constitución Dominicana. proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley núm. 33-98, que crea el Instituto Nacional de Educación Física.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INSTITUTO NACIONAL
DE EDUCACIÓN FÍSICA**

VISTA: La Ley núm. 165-07, que modifica la Ley Núm. 33-98 que crea el Instituto Nacional de Educación Física.

VISTA: La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública. del 13 de abril del 2004:

VISTA: La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley núm. 44906. del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Ley núm. 10-07, del 08 de enero del 2007. que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

VISTA: La Ley núm. 05-07, del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008. que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública. responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

VISTA: La Ley núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

VISTO: El Decreto núm. 56-10, de febrero del 2010, que dispone el cambio transitorio de denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios hasta tanto se apruebe la legislación correspondiente;

VISTO: El Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005. que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;

VISTA: La Resolución núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;

VISTA: La Resolución núm. 194-12. del 1 de agosto del 2012. que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Resolución núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INSTITUTO NACIONAL
DE EDUCACIÓN FÍSICA**

VISTA: La Resolución núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC):

VISTA: La Resolución núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;

VISTA: La Resolución núm. DP-00-391/17, que aprueba la nueva estructura Organizativa para el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI).

E.P.P.

En uso de nuestras facultades legales. dictamos la siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa para el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN.

Junta Nacional de Educación Física
Dirección Ejecutiva

UNIDADES ASESORAS Y CONSULTORAS.

Oficina Acceso a la Información Pública

Dirección Jurídica con:

Departamento de Elaboración de Documentos Legales
Departamento de Litigios

Dirección de Comunicación, con:

División de Relaciones Públicas
División de Protocolo y Eventos
Departamento de Prensa
Departamento de Recursos Audiovisuales

Dirección de Planificación y Desarrollo, con:

Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INSTITUTO NACIONAL
DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Dirección de Recursos Humanos, con:

Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación
Departamento de Organización del Trabajo y Compensación
División de Nomina
Departamento de Relaciones Laborales y Sociales
Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO.

Dirección Administrativa y Financiera, con:

División de Compras y Contrataciones

Departamento Financiero, con:

División de Contabilidad
División de Presupuesto
Sección de Activo Fijo

Departamento Administrativo, con:

División de Almacén y Suministro
División de Correspondencia
División Archivo Central
División de Servicios Generales, con:
Sección de Mayordomía
Sección de Transportación
Sección de Mantenimiento

Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, con:

Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistema
División de Seguridad y Monitoreo
División de Administración de Servicios TIC
División de Operaciones TIC

Departamento de Seguridad



E.P.P.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INSTITUTO NACIONAL
DE EDUCACIÓN FÍSICA**

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS.

Dirección Docente, con:

Departamento de Gestión y Supervisión Docente
Departamento de Investigación y Actualización Docente
Departamento de Actividad Física y Salud Docente
Departamento de Educación Física en la Primera Infancia
Departamento Técnico Curricular
Departamento de Educación Especial y Deporte Adaptado
Departamento de Psicología de la Educación Física y Deporte Escolar

E.P.P.

Dirección Técnica, con:

Departamento de Recreación
Departamento de Centro de Iniciación Deportiva Escolar
Departamento de Deporte Escolar,
Departamento de Clubes Deportivos Escolares
Departamento de Educación Corporal y el Movimiento
Departamento de Torneos Deportivos Escolares
Departamento de Instalaciones Deportivas

UNIDADES DESCONCENTRADAS.

Coordinación Regional Nacional

Coordinación Regional 1
Coordinación Regional 2
Coordinación Regional 3
Coordinación Regional 4
Coordinación Regional 5
Coordinación Regional 6
Coordinación Regional 7
Coordinación Regional 8
Coordinación Regional 9





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL
DE EDUCACIÓN FÍSICA

ARTÍCULO 2: Se cambia la nomenclatura y se asigna el nivel jerárquico de Dirección al área Jurídica, para en lo adelante se denomine **Dirección Jurídica**, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad de la institución, en los asuntos administrativos, civiles, penales y laborales, con estricto cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO 3: Se crea bajo la dependencia de la Dirección Jurídica, el **Departamento de Litigios**, con la finalidad de dar seguimiento a los trámites legales, ante los tribunales correspondientes, de todos los casos judiciales que se le presenten a la institución, en materia laboral, civil o penal.

E.P.P.

ARTÍCULO 4: Se crea bajo la dependencia de la Dirección Jurídica, el **Departamento de Elaboración de Documentos Legales**, con la finalidad de la elaboración de toda la documentación y contratos legales necesarios, para el buen funcionamiento de la institución.

ARTÍCULO 5: Se mantiene la **Oficina de Acceso a la Información Pública**, con el objetivo de mantener el libre acceso y transparencia de todas las informaciones de la institución.

ARTÍCULO 6: Se cambia la nomenclatura y se asigna el nivel jerárquico de Dirección al área de Recursos Humanos, para en lo adelante se denomine **Dirección de Recursos Humanos**, con la finalidad de planificar, dirigir, organizar y controlar la gestión de los distintos subsistemas de gestión de recursos humanos en coherencia con las políticas que deriven de la Ley de Función Pública.

ARTÍCULO 7: Se modifica el nivel jerárquico de la División de Organización del Trabajo y Compensación, para en lo adelante se denomine **Departamento de Organización del Trabajo y Compensación**, con la finalidad de desarrollar políticas y prácticas de retribución monetaria y no monetaria, para estimular a los colaboradores (as) por su esfuerzo, rendimiento individual o de grupo, el aprendizaje y el desarrollo de competencias, bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 8: Se modifica el nivel jerárquico de la División de Evaluación del Desempeño y Capacitación, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación**, con la finalidad de Implementar y evaluar acciones formativas dirigidas al personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo de las competencias, maximizar el desempeño de las personas y cumplir con los objetivos estratégicos institucionales, bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos,

ARTÍCULO 9: Se crea bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos, el **Departamento de Reclutamiento, Selección y Evaluación**, con la finalidad de Garantizar la dotación de personal de comprobada capacidad para el buen desempeño de los cargos, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, mérito, no discriminación y equidad en la selección y vinculación de nuevo personal.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INSTITUTO NACIONAL
DE EDUCACIÓN FÍSICA**

ARTÍCULO 10: Se crea bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Relaciones Laborales y Sociales, con la finalidad de desarrollar mecanismos tendentes a asegurar el cumplimiento del régimen ético y disciplinario y la resolución de conflictos laborales. Asimismo, el conocimiento del clima laboral para la revisión de mejora de las políticas y prácticas de gestión de las personas.

ARTÍCULO 11: Se modifica el nivel jerárquico del Departamento de Planificación y Desarrollo, para en lo adelante se denomine Dirección de Planificación y Desarrollo, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad de la institución, en materia de políticas, planes, programas y proyectos internos de la institución, así como en el desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos.

E.P.P.

ARTÍCULO 12: Se crea bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo, el Departamento de Desarrollo Institucional y la Calidad en la Gestión, con la finalidad de promover, coordinar y asegurar la implementación de modelos, sistemas, y normas de gestión de calidad que contribuyan a la mejora continua de la gestión institucional y de los servicios que se ofrecen a los niños, niñas, familias y comunidades.

ARTÍCULO 13: Se crea bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo, el Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos, con la finalidad monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos a nivel de resultados e impactos; y la coordinación de las acciones de cooperación internacional no reembolsables, tales como donaciones de recursos, asistencia técnica, entre otros.

ARTÍCULO 14: Se modifica el nivel jerárquico del Departamento de Comunicación, para en lo adelante se denomine Dirección de Comunicaciones, con el objetivo de lograr una gestión y difusión de la imagen institucional a nivel nacional e internacional, a fin de apoyar el plan estratégico de la organización; proporcionando coherencia e integración entre objetivos y servicios ofertados y manteniendo una comunicación activa entre todas las unidades que la integran, a través de la difusión en los medios de comunicación.

ARTÍCULO 15: Se crea, bajo la dependencia de la Dirección de Comunicaciones, el Departamento de Prensa, con la finalidad elaborar las notas de prensa, comunicados y cuantas producciones (oral y escrita) vinculadas a actividades de la institución para su posterior difusión a través de agencias y medios de comunicación y las redes sociales.

ARTÍCULO 16: Se crea, bajo la dependencia de la Dirección de Comunicaciones, el Departamento de Recursos Audiovisuales, con la finalidad salvaguardar todos los audiovisuales de la institución para su posterior difusión a través de agencias y medios de comunicación y las redes sociales.

ARTÍCULO 17: Se mantiene el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, en consonancia con las normas vigentes.

ARTÍCULO 18: Se mantiene la Dirección Administrativa y Financiera, con objetivo de gestionar, coordinar, canalizar, ejecutar y controlar la eficaz y eficiente administración de los recursos administrativos y financieros, para el óptimo funcionamiento de la institución.



ARTÍCULO 19: Se mantiene el nivel jerárquico, dependencia y nomenclatura de la División de Compras y Contrataciones, conforme a lo dictado en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 20: Se mantiene el nivel jerárquico, dependencia y nomenclatura del Departamento Financiero, con la finalidad de planificar, dirigir y supervisar los procesos financieros y contables de la institución, a través de la administración de las cuentas bancarias y la custodia de los valores y fondos autorizados, de conformidad con las normativas vigentes.

ARTÍCULO 21: Se mantiene el nivel jerárquico, dependencia y nomenclatura de la División de Presupuesto, en conformidad con las normativas legales vigentes.

ARTÍCULO 22: Se mantiene el nivel jerárquico, dependencia y nomenclatura de la División de Contabilidad, conforme a lo dictado en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 23: Se mantiene el nivel jerárquico, dependencia y nomenclatura del Departamento Administrativo, con el objetivo de planificar, dirigir y supervisar los procesos administrativos de la institución, que aseguren la logística necesaria y efectiva para proveer los servicios requeridos por las áreas, a los fines de asegurar el normal y oportuno desarrollo de sus actividades de la institución.

ARTÍCULO 24: Se crea la Sección de Activo Fijo, bajo la dependencia del Departamento Administrativo, con la finalidad de programar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades inherentes al proceso de inventarios de los bienes de uso y consumo Institucional.

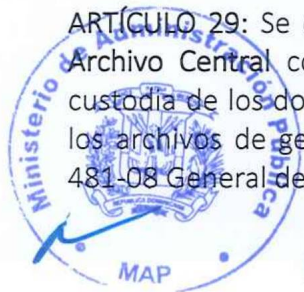
ARTÍCULO 25: Se mantiene el nivel jerárquico, dependencia y nomenclatura del División de Servicios Generales, en conformidad con las normativas legales vigentes.

ARTÍCULO 26: Se reubica y se asigna el nivel jerárquico de Sección al área de Mayordomía, para que en lo adelante se denomine Sección de Mayordomía, bajo dependencia de la División de Servicios Generales conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 27: Se reubica y se asigna el nivel jerárquico de Sección al área de Transportación, para que en lo adelante se denomine Sección de Transportación, bajo dependencia de la División de Servicios Generales conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 28: Se reubica y se asigna el nivel jerárquico de Sección al área de Mantenimiento, para que en lo adelante se denomine Sección de Mantenimiento, bajo dependencia de la División de Servicios Generales conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 29: Se crea bajo la dependencia del Departamento Administrativo la División de Archivo Central con el objetivo de ejecutar las actividades de recepción, organización y custodia de los documentos de la Institución que han finalizado su trámite administrativo en los archivos de gestión, tomando como base los lineamientos establecidos en la Ley Núm. 481-08 General de Archivos.



E.P.P.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL
DE EDUCACIÓN FÍSICA

ARTÍCULO 30: Se modifica la nomenclatura de la División de Correspondencia y Archivo por División de Correspondencia bajo la dependencia de Departamento Administrativo, y se transfieren las funciones de archivo a la División de Archivo Central.

ARTÍCULO 31: Se crea bajo la dependencia de la Dirección Técnica, el Departamento de Torneos Deportivos Escolares, con el objetivo de planificar, organizar y evaluar todo el proceso de juegos escolares nacionales.

ARTÍCULO 32: Se crea bajo la dependencia de la Dirección Técnica, el Departamento de Educación Corporal y Movimiento, con el objetivo de gestionar y garantizar el desarrollo de los planes, programas y proyectos de Educación Física en las diferentes instituciones educativas públicas y privadas, para el desarrollo y fomento del currículo Vigente.

ARTÍCULO 33: Se crea bajo la dependencia de la Dirección Docente, el Departamento de Educación Especial y Deporte Adaptado, con el objetivo de gestionar y garantizar el desarrollo de los planes, programas y proyectos de Educación Física en las diferentes instituciones educativas públicas y privadas, para el desarrollo y fomento en niños/as con capacidades especiales.

ARTÍCULO 34: Se crea bajo la dependencia de la Dirección Docente, el Departamento de Psicología de la Educación Física y Deporte Escolar, con el objetivo de planificar y organizar las diferentes actividades del área de psicología del deporte escolar.

ARTÍCULO 35: Se crea bajo la dependencia de la Dirección Docente, el Departamento de Técnico Curricular, con el objetivo de planificar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la investigación, diseño, elaboración y actualización del currículo de Educación Física.

ARTÍCULO 36: Se instruye al área Administrativa y Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 37: En los casos que, como consecuencia de la implantación de una nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 38: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), la institución elaborará los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 39: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución se consigna anexo a la misma.

E.P.P.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL
DE EDUCACIÓN FÍSICA

ARTÍCULO 40: La presente Resolución deroga en todas sus partes a la anterior Resolución núm.- 00-391/17, de fecha 01 de agosto 2017.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los catorce (14) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Aprobada por:



Prof. Esteban Pérez Polanco, M.A.
Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

Ministerio de Educación

